



Concello de Vilariño de Conso

BASES DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS DURANTE EL AÑO 2024

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD:

Las presentes bases tienen por objeto la regularización de la ayuda económica por nacimiento, adopción y acogimiento a todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que fueran padres/madres a partir del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre del año 2024.

La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar un nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro en la unidad familiar en el año 2024, para así contribuir a sufragar los gastos excepcionales que la nueva situación implica.

También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, y contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Para la consecución de esta finalidad, el Ayuntamiento de Vilariño de Conso prevé crédito por un importe de 3.600 € en la partida presupuestaria 231/480 de su presupuesto para el año 2024.

Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos del periodo comprendido de 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, de otorgarse, serán únicas. Es decir, se otorgará exclusivamente una única ayuda por el importe que corresponda, según lo previsto en las presentes bases, ya que no se prevé anualidades futuras como si se establecía en convocatorias anteriores.

SEGUNDA. NATURALEZ DE LA AYUDA:

Las ayudas que se otorguen tendrán la naturaleza de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia y Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo, procedente de otras administraciones.





Concello de Vilariño de Conso

TERCERA. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases:

1. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivintes o familias monoparentales que tuviesen descendencia desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre del año 2024, siempre que cumplan los demas requisitos esigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, o beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre del año 2024, sempre que cumplan los demas requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela fuese asumida por una institución pública.

CUARTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que los beneficiarios residan en el municipio.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda del Estado, de la Xunta de Galicia, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Vilariño de Conso, cuestión esta última que será comprobada de oficio.
- Que los niños convivan con el/la solicitante, y que el Ayuntamiento de Vilariño de Conso sea el primer empadronamiento.
- Que el importe anual de la ayuda que se concede para el fomento de la natalidad se gasten en los establecimientos situados en el término municipal de Vilariño de Conso.
- Como máximo se dará una ayuda por niño/a. En el caso de partos o adopciones o acogimientos múltiples tantas ayudas como niños/ as.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:





Concello de Vilariño de Conso

Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias se encuentren empadronadas en el municipio.

Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

Los beneficiarios están obligados a comunicarle al Ayuntamiento cualquiera circunstancia que modifique las condiciones para la obtención de la subvención y a reintegrar la cuantía concedida cuando se incumpla el compromiso adquirido por su obtención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

SEXTA. PAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 5 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud y la documentación se presentará en las oficinas municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El impreso de solicitud (Anexo I) y la declaración responsable referente a las tres declaraciones responsables que aparecen en la documentación que acompaña a la solicitud (Anexo II) se podrá obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Vilariño de Conso o en la página web municipal (www.concellodevilariño.es)

La solicitud de subvención irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
2. Fotocopia compulsada del libro de familia.
3. En los supuestos de adopción o acogimiento, o tutoría legal del menor, documentación compulsada acreditativa.





Concello de Vilariño de Conso

4. Certificado de empadronamiento en el que figure la primeira alta de los recién nacidos o el alta de los adoptados y acreditación mediante certificado de convivencia en la que conste que las persoas beneficiarias residen en el mismo domicilio, en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
5. Certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
6. Certificado de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda.
7. Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio y del convenio regulador, de ser el caso.
8. Declaración responsable de no tener solicitado ni obtenido ninguna outra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidade, procedente de cualquiera otra administración o ente público o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.
9. Declaración responsable de que se compromete a cumplir las obligaciones que para las persoas perceptoras de las ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La competencia de instrucción del procedimiento de concesión, le corresponderá a la Agente de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Una vez revisadas las solicitudes, si no estuviesen debidamente cubiertas o no se presentase la documentación solicitada por el Ayuntamiento, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días naturales enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciese, se entenderá que desiste de su petición, después de la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del 1 de





Concello de Vilariño de Conso

octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El órgano de instrucción será el que examine la documentación presentada y proceda en su caso a requerir la enmienda correspondiente.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN:

El órgano instructor, una vez completado el expediente, emitirá el correspondiente informe y propuesta de concesión o denegación. Una vez valoradas, elevará a propuesta de concesión/denegación a Alcaldía que resolverá motivadamente. La resolución de Alcaldía será notificada a los interesados segundo lo previsto en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. A resolución da Alcaldía esgota a vía administrativa.

Os beneficiarios deberán comunicar expresamente ao Concello, no prazo de dous días dende a recepción da notificación da resolución, a aceptación ou non da axuda concedida. No caso de non efectuar a comunicación darase por aceptada axuda concedida.

DÉCIMO PRIMEIRA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD:

Cualquiera falsedad que se detecte dará lugar a la pérdida del derecho al reconocimiento de la ayuda o, en el caso de tenerla percibido, a su reintegro con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/20003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, los beneficiarios de estas subvenciones, se obligan específicamente a:

- Comunicar cualquiera variación que se produzca en la situación familiar que pueda dar lugar a la pérdida de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación o de control financiero que efectúe el órgano concedente, para lo que deberán aportar cuanta información les sea requerida.

- Será necesario que el beneficiario y el recién nacido o adoptado permanezcan empadronados de forma ininterrumpida durante el período subvencionado.

DÉCIMO SEGUNDA. CUANTÍA DE LA AYUDA, JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

El importe máximo para estas ayudas previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 es de 3.600 € (aplicación presupuestaria 231/480). Las





Concello de Vilariño de Conso

subvenciones se otorgarán hasta el agotamiento del crédito previsto, de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

a) El importe destinado a las ayudas económicas por nacimiento, adopción y acogimiento a todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que fuesen padres/madres desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, será repartido entre todas las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, con un máximo de 500 € por nacimiento, adopción o acogimiento.

Estas cuantías se verán reducidas si la justificación presentada es de menor importe.

En todo caso para las ayudas que corresponden a los nacimientos de 2022, será preciso que se tenga solicitada y concedida por el Ayuntamiento la ayuda correspondiente al año de nacimiento, y se justifique cada anualidad según lo previsto en las presentes bases.

Primer año (Año de nacimiento): importe máximo 500 €.

Segundo año: importe máximo 300 €.

Tercer año: importe máximo 200 €.

El importe de la ayuda a la natalidad se ingresará en el número de cuenta del padre o de la madre al que se le notificó la adjudicación una vez se justifiquen las compras efectuadas en establecimientos del municipio por un importe igual o superior a la cuantía de la ayuda.

Los productos que se pueden adquirir y que servirán para la justificación de la subvención son productos destinados al bebé (alimentación, accesorios, ropa, salud e higiene, incluidos los productos de farmacia como las vacunas).

Todas las compras deberán acreditarse mediante ticket o factura legal detallados, en los que se especifiquen los datos del comercio (nombre del establecimiento y CIF) así como la data de compra y los productos adquiridos, con el fin de poder comprobar que se corresponden a los indicados. Así mismo, se recuerda que el contenido del ticket deberá ser exclusivamente de los productos que son subvencionables y no contendrá otros productos.

Las compras deberán realizarse a partir de la fecha de nacimiento o adopción o acogimiento, por lo que todos los tickets deberán ser posteriores a dicha fecha, no teniendo validez para la justificación los que se entreguen con fecha anterior.

El plazo máximo para presentar la justificación será de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda,





Concello de Vilariño de Conso

salvo de causa mayor debidamente acreditada.

En todo caso, deberá presentarse la justificación antes del 27 de diciembre.

DECIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS:

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la convocatoria de ayudas establecidas en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vilariño de Conso con NIF: P3209330G con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de ayuda en el marco de las ayudas para el fomento de la natalidad, por nacimiento o adopción de hijos e hijas en el año 2020, en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso. El tratamiento se basa no artigo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obliga legal, no están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Vilariño de Conso podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Vilariño de Conso- Rúa do Museo nº 3 (32557) Vilariño de Conso (Ourense) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través del correo electrónico: concello.vilarinodeconso@eidolocal.es

Si en el ejercicio de sus derechos no fuese debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sede.agpd.gob.es>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Vilariño de Conso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concello.vilarinodeconso@eidolocal.es o con su Delegado de Protección de Datos: lopd@edora.es

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento
------------------	---





Concello de Vilariño de Conso

	de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
b) Fin del tratamiento	Tratamiento de la solicitud de acogerse a la subvención o ayuda prevista por el Ayuntamiento según bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda de que se trate. Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas.
c) Colectivo	Personas que soliciten acogerse a las subvenciones o ayudas establecidas en cada caso, así como representantes de las entidades que igualmente soliciten acogerse a las mismas.
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, datos económico-financieros.
e) Categoría destinatarios	No están previstas cesións de los datos.
f) Transferencia Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Entidad responsable	Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de datos (RXPd), se puede consultar la política de privacidad del Ayuntamiento de Vilariño de Conso en la siguiente dirección web:	





Concello de Vilariño de Conso

<https://vilarinodeconso.sedelectronica.gal/>

DISPOSICIÓN FINAL:

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

En Vilariño de Conso, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

D^a. Melisa Macía Domínguez.

(Documento firmado digitalmente al marxe)

ANEXO I

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A LEGAL O PROGENITOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD

DNI, CIF u otros:

Apellidos y nombre:

Dirección:

Actuando en calidad de:

Teléfono y correo electrónico:

DATOS DEL MENOR

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:





Concello de Vilariño de Conso

DATOS DE OTRO/A PROGENITOR/A O TUTOR/A LEGAL

Apellidos y nombre:

DNI u otros:

Indique se es padre, madre, tutor/a o progenitor/a:

SOLICITA

☐ La concesión da la ayuda por “nacimiento o adopción en el 2024”, para la compra en comercios establecidos en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

☐ En su caso (año de nacimiento y subvención otorgada):

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia compulsada dekl DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia compulsada del libro de familia.

- Certificado de empadronamiento de los nacidos/as o adoptados y certificado de convivencia.

- Certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la seguridad social (las obligaciones tributarias que correspondan al ayuntamiento se comprueban de oficio).

- Certificado de la cuenta bancaria.

- Documentación compulsada acreditativa en los supuestos de adopción, acogimiento o o tutoría legal.





Concello de Vilariño de Conso

- Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio de ser el caso.

-Declaración responsable de no tener solicitado nin obtenido ningunha outra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de culquier otra administración o ente público o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.

-Declaración responsable de que se compromete a cumplir las obligaciones que para las personas perceptoras de las ayudas y subvencions establece el artículo 14 de la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

-Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FECHA Y FIRMA

El abajo firmante formula la presente solicitud ante la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Vilariño de Conso, declarando que todos los datos facilitados son ciertos y aceptando las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la ayuda.

En _____, a ____ de ____ de _____

El/La solicitante:

Fdo.:

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:





Concello de Vilariño de Conso

Con el fin de tramitar las ayudas por nacimiento e/o adopción de hijos e hijas durante el año 2024, AUTORIZO al Ayuntamiento de Vilariño de Conso la incorporación y publicación de los datos personales facilitados:

- En la web municipal
- En el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
- En la BDNS ([Base de Datos Nacional de Subvenciones](#))

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

DEBERÁ FIRMARSE la presente autorización por el solicitante

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI número _____, y dirección en _____, en relación a las ayudas, por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2024, convocadas por el ayuntamiento de Vilariño de Conso (Ourense).

DECLARO:

-Que no he solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o ente público o privado que resulte incompatible con laa presente ayuda.

-Que me comprometo a cumplir las obligaciones que para las personas





Concello de Vilariño de Conso

perceptoras de las ayudas y subvencions establece el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, FIRMO este escrito en Vilariño de Conso (Ourense),
a_____.

Fdo.:

